

Plano de los 10 Aldeanos de esta-
tuas de Capitanes Españoletas
en los Altarizos de la intermedia
del Oriente.

Derecha.

- 9 el Gran Capitan
- 7 Cortes
- 5 Garcia Perez de Vargas
- 3 Bernardo del Carpio ó el conde Fernan Gonzales
- 1 Vixentho.
- 2 Sertorio
- 1 El Cid Campeador
- 6 D. Layo Correa.
- 8 Lizarro
- 10 El Duque de Alba.

Izquierda.

Adornos del Lado Político.

En el lado del Alcalde, donde
será la habitación de S. M. se
han de colocar, como en los otros tres
lados Adornos Políticos de Hechos,
Insignias, y Personas, o Personajes
pertenecientes a España.

En el medio de los once Adornos
de la pared intermedia, se debe es-
culpir el Convento de Escudo, y sobre
presidiendo S. M. y allí la nueva
Recopilación de las Leyes, como que
allí se entran estableciendo, y en el

hueco de la pared de enfrente, el

Escudo encima de las Armas Reales

con Palma, laurel, espada, y cetro

aludiendo a los cuatro arribados

de Sabio, erudito, Sensato, y

Inventor, sobre que va fundado

todo el Sistema.

A la derecha representara el Con-

sello de Carrilla, y en frente un Libro,

un Timor, y una Paloma. Esta es -

a la quierda el Consejo de Guerra, o

imitacion de la Adlocucion de los

Romanos, y en frente un gracio en lae

detrofeos utilicase con varas co-
rroras enlazadas.

A la derecha el Consejo de Hacienda
y enfrente por izquierda, unas Cor-
nucopias derramando variadas
necesas y una o dos tareas cerradas
como significar el Grado Real.

A la izquierda el Consejo de Indias,
y enfrente una tarea entre dos Co-
lumnas cuyos remates sean do-
bles.
Globo.

A la derecha el Consejo de Inquisi-
cion, y enfrente sus Armas triviales.

Ala izquierda el Consejo de Ordenes

y en frente un curioso enlace de todos

los Cruces de las ordenes utilitarias.

Ala derecha el Consejo de Crisada,

y en frente la Cruz y una Bula. Ala
izquierda, el honrado Concejo de la
Mesta, y en frente Ovejas y Vacas

pasando con Instrumentos de

Agricultura. Trado. P. g. 85.

En los Rechos de las dos entradas

angulares, se debieren excepcionar las dos

mais famosas y promulgaciones de leyes

y sus espesas, para el mejor provecho

de la Monarquia. Ata derecha un con-
cilio Nacional Toledano, en que concue-
xiendo los tres brazos Clerical, Reo-
ble, y Pebeyo, como en otros Concilia-
res, se promulgaron las Leyes Goticas
del Fuero Juzgo; puer de ese modo
se establecieron, y promulgaron.
Ata izquierda se ha de representar
la promulgacion de las Leyes de las
siete Partidas que empero D. Fernan-
do, y publico en su reino D. Alonso el
Sabio, y tambien se ha de representar
un Congreso de Cortes, presidiendo

D. Alonso y S. Fernando, con
n

ensombra a lo lejos. De este modo

hacen armonica la suave Recopilacion

en el medio: el Fuego Tingo, o Leyes de

los Godos, como mas antiquau, à la

derecha, y à la izquierda las Partidas.

en la graduacion de los Consejos,

no es razon verigae la que se me ha

ofrecido, visto la que S. M. determina-

xe, como avimismo en la division de

los Consejos de Tragon, Italia &c.

pues no pudiendose esculpir mas de

nueve, es preciso de omisiones algunas.

Nicòs Tazon se omisiere la carta,
porque en quanto Representa el buen
gobierno de la Agricultura, y de los na-
tos. A ese buen gobierno se debe
despues de la Religion, la principal
vara de la felicidad humana, que
consiste en la abundancia de alimen-
tos, y Rendido, que solo nos submenie-
tra la tierra, o propia, o ajena, no
el oro, ni la plata, y menos las armas,
que por lo comun, indusren el efecto con-
trario à la misma felicidad.

Dixe con reflexion, o agena

para que no se me oponga, que con el

dinero se compra todo. Ni la tierra

no da los frutos necesarios para la vida,

con el dinero, no se compran, ni dinero

ni fuera del País. Hasta acá no ve

ha experimentado la desolación, que

causa el hombre por falta de dinero, si

no por falta de frutos.

El caso vulgarizado destridav,

y el más expresivo, aunque menos

notorio de Sythea, prueba, que ni

aun los Reyes podrán sustituir un

los fangos de los Labradores, y viendo

Fueros de la tierra, por mas Tesoros
incomensurables que posean. Ha evitado
gema que vio la Atrever de Pythess
para acceder a la verdadera felicidad
de sus dominios, conviene que alcancen -
do el cultivo de la tierra propia, solo
tal qual muy adinerado vera felicidad
aun supuesto el Cultivo de las extranjeras.

En los dos Postes extremos de la
puerta de las Insignias, Políneas, ven -
drían bien en el derecho, todos los Signe -
ficantes de los reyes, y en el izquierdo
algunos instrumentos de Castigo.

La simetria es natural, pues todo hacemos

111

para ver acertado, debe tener en la derecha
el premio, y en la izquierda el castigo.

Si por evitar el horror, no se quisieren

exculpar los instrumentos penales, se

podran idear otros dos estadios, tambien

del caso. En el Punte derecho se exculparan

los principales frutos de la tierra de Japón,

y en el izquierdo las principales fábricas,

y fábricas ya establecidas, y las

que han comenzado ya a establecerse

y sobre cuyos dos generos propios, y de

Cera, se debe fender el soleido comercio,

no engeneros prestados de otras naciones.

caracteres

Los espaldas de los señores de los políticos, para los
meriados de la pared podrían ser los siguientes.

J. Pedro Ariuzerz (o Peramuel) en tiempo de

D. Alonso el 6º y el retratista D. Rodrigo

en tiempo de S. Fernando. 2º el tallargüel de

Santillana, y D. Alvaro de Luna, en tiempo o

de D. Juan 2º y virrey de Castilla por infante,

Pedro López de Ayala en tiempos de los Enríquez 3º

Los dos Cardenales Almodóvar, y Cárdenas, en 1400.

de los Reyes Católicos. 1º el Duque de Medina, y

el Conde Duque. Y el 2º sería de los Alarcos

de este siglo, que señalaría S. M. si bien no pu-

no se quejaría que éste es en el par, el Alarcón

actual, por ver en su tiempo la colocación

de los Adornos.

Políticos, en la Pared del Mediodía.

Entrada ¹¹

La promulgación de las Leyes Castellanas de los Páridos.

Izquierda.

1 el Consejo de la Hacienda.

2 el Consejo de Ordenes.

3 el Consejo de Indias.

4 el Consejo de Guerra.

Medio. 1º el Gran Consejo de Estado, y Cortes, y Recopilación.

Derecha.

5 el Consejo de Castilla.

6 el Consejo de Hacienda.

7 el Consejo de Inquisición.

8 el Consejo de Crusada.

Entrada ¹⁰

La promulgación de las Leyes Góticas del Fiero Jurado.

Plano de los J. Adornos de la Inquisición

Políticas en frente de los Consejos.

Hueco y Pórtico.

Manufacturas y Fábricas de España en el Pórtico y en el
hueco, una arando, y bacalao, y obesas pescando.

Izquierda

1 Enlace de todos los Cruces de los ordenes.

2 Dos Columnas con dos Altarudos, y una Roca.

3 Enlace de trofeos Militares.

Medio. 1º El escudo encero de las Armas R, con Palma, espada,
Cerro, y Sauret.

Derecha

2 Un Libro con un Timón, y Alarma

4 Una Cornucopia devorando Monedas, y frutos.

6 Las Insignias de la Inquisición.

Hueco y Pórtico.

La Cruz de la Cruzada, y una Bulta en el Hueco, y
en el Pórtico los frutos principales de España.

de Políticos, o廷inistros Españoles en los
Mártires de la inconstitucionalidad.

10 21.....

8 El Conde Duque de Olivares.

6 El Cardenal Cisneros.

4 El Marqués de Santillana.

2 D^r. Rodrigo Ximénez de Toledo

Pedro Ansúrez

3 Pedro López de Ayala

5 El Gran Cardenal Mendoza

7 El Duque de Lerma

9 21.....

Izquierda.

Medio Par

Derecha.

Adornos de 32 Provincias pertenecientes a España.

Los quatro fachadas de la pared interior
que miran al Parro tienen 32 marcos
para estatuas ademas de los 4 en los
quatro angulos, que con los otros 4-
que sobraron despues de colocados
ya los personajes Sagrados, Doctos,
Militares y Politicos se adornarian
despues.

Este numero 32. es suficiente
para que coronen las dichas quattro
fachadas, los Reynos, Imperios, o
provincias que acatamente estan

que les tiene derecho. En cada fachada se han de colocar ocho escudos

que representen las provincias, todas en traje de lugarez, y con coronas si representan Reynos.

Los huecos que quedan entre marco y marco, o entre provincia y provincia, se adornaran con los escudos

de bronce de cada una, pero de modo

que cada escudo de la provincia, ten-

ga su escudo respectivo en el hueco,

que esté a la derecha, visto la provincia

los de los quince que están á la derecha
del medio de la fachada, y si el de los
quince que están á la izquierda, ha
de tener un hueco destinao en el
hueco inmediato de su izquierda,
y como que una, y otra le servirán
con el dedo.

He ideado separar el hueco de
la estanca, por no multiplicar adornos -
nos, proponiendo otros 32 adornos
para los dichos 32 huecos. Pero si se
quieriere mayor numero de adornos,
cada estanca ha de tener su hueco

perspectivo alos piaz elevados y como

teniendo de la mano y contra otra

Serán los que serán en el hueco perspectivo en

dónde se podrá gravar su ciudad

Capital perspectiva en ese caso las

provincias de la derecha, tendrán a

a su derecha una Capital, y a la iz-

quierda un escudo y al contrario

las provincias de la izquierda.

Este genero de Adornos si pro-

puestos, tendrá mucho de magnifi-

co y poco defancisco. El Curioso

Libro cuyo título y autore es Ronha

Dignitatem veriusque Imperij, pone

nde las Provincias que estaban suje-

tas a los dos Imperios del Oriente,

y del Occidente, con sus divisiones
y numeros insignias y Ciudades. Pan-

cerlo Comendador de este Libro, hi-

zo imprimier pue realmenre las pri-

meras aunque breves de todo lo dicho,

segun que las halló en el codice ita-

nericiso, que aua copiado el famoso

Benedictino Italiano escoto.

Que cosa mas propia para ador-

nar un Palacio de un Monarca

Español, a donde concuerden de todos
 parecer vino Pavallos, que el que coronen
 el Precio principal, las Provincias que
 le obedezcan? Que mayor grito para el
 mismo Monarca, que avomandose
 en su Corredor, ver y contemplar sus
 Dominios en ademán de obsequiarle
 Reverentes? Que mayor consuelo, aun
 para el mas mínimo Pavallo, que avi-
 endo peregrinado se fuese Knoto
 a la Corte, ver, leer, reconocer, y admie-
 rar en el Centro del Real Palacio, la
 Imagen de su Provincia, su nombre

sus Armas y su Capital?

No he sido libre en escoger solamente

Provincias y menos en separar ocho
para cada fachada. Solo me he vale-
do de la congruencia para poner otras,

y no las otras, y para colocarlas aquí

y no allí. Pero en quanto al orden

y graduacion, ni he podido acertar,

y veria químico penar complacex

a todos: ya porque en los principios

de los privilegios teatral, no he podido

hacer pie fijo, viendo tan varia la

graduacion de las Provincias,

Reynos: ya porque cada incensario
do por la viga, quiera verla colo-
cada en lugar mas preeminente.

Ahi, solo ~~se~~ ^d debemontar

que se escofare, se trastornen, y se

colocuen segun su Real agrado, lo

que nunca entorvara para mejor-

tema.

Segun este, se deben colocar en

el lado Sagrado del Norte, ocho

estacas de los ocho provincias

primicias de la corona de Carrizal,

y Leon, a Apares de ellos en corres-
pondencia

alcernada de diez oce y veinticinco y
con sus nombres grabados en los 8

vases.

En el lado occidental del oriente

Otras ocho pertenecientes a la otra

de lucia ola, y a la corona de dragon

y de levana. En el lado científico

del Occidente, otras ocho pertenecien-

tes a las Indias. En el lado polí-

tico del Medio dia, otras ocho enca-

tar de las Provincias, 5 Reynos, que

no estan acrealmente en la obedien-

cia de S. Ag.

En la A. marina